

RES. 1629/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003121, Ent. N° 2456/2020)**

VISTO Y CONSIDERANDO: los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo relativos a la Resolución N° 2508/2020 de la Intendencia solicitando anuencia para asumir un crédito con el BROU a fin de apoyar el funcionamiento y la operatividad del sistema de transporte colectivo de pasajeros, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 301 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo establecido precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Aprobar el Informe que se adjunta;
- 2)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

aa

INFORME

1. OBJETO

El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el Artículo 301 inciso 2º de la Constitución de la República, cuyo objeto es la realización de obras de infraestructuras, inversiones y programas sociales.

2. ACTUACIONES REMITIDAS

Resolución del Intendente de Montevideo N° 2508/2020, de fecha 08/07/2020, de la que surgen los siguientes extremos, remitidos en el Proyecto de Decreto a la Junta Departamental de Montevideo:

- 1)** El cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 93/2020 de 13/03/2020, y los comportamientos acordes asumidos por la población, han determinado un abatimiento sustancial en el uso del transporte colectivo metropolitano, acarreando sensibles pérdidas económicas, en tanto la reducción de la oferta de flota no puede acompañar la baja de la demanda, con las consiguientes pérdidas económicas para el sector.
- 2)** La importante reducción de los ingresos provenientes de la venta de boletos hace imprescindible implementar aportes extraordinarios a efectos de restablecer una ecuación económica y financiera sustentable, manteniendo en funcionamiento un servicio público esencial para la población.
- 3)** Por parte del Gobierno Nacional se están instrumentando ya aportes extraordinarios tendientes a atender parte de las pérdidas económicas sufridas por el sector.
- 4)** A los efectos de que dichos mecanismos extraordinarios se concreten, será necesario acordar algunos lineamientos generales de trabajo entre

la Intendencia de Montevideo y las empresas operadoras, los que serán tomados como una hoja de ruta por donde el sector continuará su desarrollo.

- 5)** La mencionada hoja de ruta incluirá una nueva generación de reformas en el sistema de transporte para continuar racionalizando los recursos vertidos en el mismo, avanzando en la reestructuración de líneas y recorridos fortaleciendo el rol regulador del gobierno departamental y revisando el modelo de remuneración de los operadores.
- 6)** Para asegurar la continuidad del servicio y las fuentes de trabajo en el sector, con fecha 18/06/2020, se aprobó la Resolución N° 2284/2020 la cual definió algunas medidas de modificación en el cálculo de la estructura de costos que se admite como válida y define la cuantía de recursos necesarios para el funcionamiento del sistema de transporte urbano; lo que afecta a la masa salarial, los gastos administrativos y la ganancia de las empresas, entre otras.
- 7)** A fin de apoyar el funcionamiento y la operatividad del sistema de transporte colectivo de pasajeros la Intendencia ha gestionado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay el otorgamiento de un crédito por la suma de hasta U.I. 76.000.000, a repagar en un período de 5 (cinco) años a partir del mes de enero del año 2021. A la cotización estimada de \$ 4.86 para el 2021, equivaldría a \$ 369: millones.
- 8)** En virtud de lo expuesto se solicita a la Junta Departamental la anuencia para que a la Intendencia de Montevideo pueda asumir un crédito a otorgar por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en unidades indexadas, por la suma de hasta 76.000.000 a fin de apoyar el funcionamiento y la operatividad del sistema de transporte colectivo de pasajeros.
- 9)** El crédito devengará una tasa de interés anual en Unidades Indexadas de hasta 7%.

3. SITUACIÓN FINANCIERA

3.1) De acuerdo a las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Intendencia de Montevideo correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019, ésta presenta una situación financiera que se resume de la siguiente forma (expresada en miles de pesos uruguayos):

AÑO	DÉFICIT ACUMULADO	RECAUDACIÓN	DEF.ACUM/RECAUD.
2016	2.670.276	17.122.831	16%
2017	1.937.130	19.180.140	10%
2018	1.894.050	20.563.016	9%
2019	2.404.515	22.792.974	11%

Se deja constancia que, respecto a la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019, el Tribunal de Cuentas aún no emitió opinión, resultando los importes expuestos precedentemente, del documento remitido por la Intendencia.

En relación a los aspectos financieros más relevantes, corresponde expresar que el déficit acumulado presentado por la Intendencia al 31/12/2019, expresado en miles de pesos uruguayos, no incluye:

a) Inversiones comprometidas y no ejecutadas de la Intendencia de Montevideo por miles de pesos uruguayos 449.404.

b) Obligaciones con el BID al 31/12/2019 por concepto de: Proyecto de Saneamiento III, Proyecto de Saneamiento IV, Proyecto de Saneamiento V y Plan de Movilidad Urbana I y II, que ascienden a U\$S 182:958.792, las que expresadas en miles de pesos uruguayos ascienden a 6:825.828.

c) Obligaciones por la emisión de deuda del Fondo Capital por UI 259:437.198, lo que expresado en miles de pesos uruguayos asciende a 1:132.521.

Por lo tanto, el déficit acumulado al 31/12/2019, adicionando los conceptos precedentes, ascendería a miles de pesos uruguayos 10.812.268 y las Deudas Financieras de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:

Acreeedores al 31/12/2019

Acreeedor	Moneda	Moneda Original	Millones de \$	Vencimiento
Proyecto BID No.UR013	US\$	394.716	15	31/12/2021
Fondo Capital *	UI	259.437.198	1.133	
BID Prest.2040/ OC-UR *	US\$	53.472.450	1.995	31/12/2033
BID Prest.2893/ OC-UR *	US\$	13.497.758	504	
BID Préstamo 948 *	US\$	16.664.532	622	31/12/2021
BID Préstamo 1819 *	US\$	57.237.404	2.135	31/12/2031
BID Préstamo 2605 *	US\$	23.687.062	884	31/12/2036
BID Préstamo 2647 *	US\$	10.951.250	409	31/12/2036
BID Préstamo 3805 *	US\$	7.448.336	278	
TOTALES	U\$S	183.353.507	7.973	
	UI	259.437.198		

3.2) Del análisis de los Estados Financieros proyectados y Flujo de Fondos por el período 2020 – 2025 y sin considerar las obligaciones mencionadas en los literales a), b) y c) precedentes, resulta que la Intendencia prevé un incremento del déficit acumulado para el ejercicio 2020 y siguientes, estableciéndose para el final del período de repago del préstamo solicitado, a valores corrientes, en \$4.080 millones. Los supuestos utilizados para dicha determinación incluyen una baja de un 9 y 6 % en términos reales, de los recursos de origen departamental para los años 2021 y 2022 respectivamente, manteniéndose en los valores del 2019 para los siguientes tres años.

En relación al pasivo, al 2019 el mismo se sitúa en \$ 5.370 millones. A la finalización del período de amortización del crédito solicitado (2025) ascendería a \$ 7.428 millones.

A continuación se expone un resumen de los Estados Financieros proyectados 2020 -2025 presentados por la Intendencia y los supuestos utilizados para su formulación.

Estimación de Ingresos:

- Recursos de Origen Departamental

Año 2020: variación en términos reales respecto a 2019:

- Contribución: - 5%,
- Patente y otros ingresos vehiculares: - 7,4%,
- Multas de tránsito: - 12,2%,
- Tasa inflamable: sin variación,
- Tarifa de saneamiento: - 3,3%,
- TGM: - 6,4%,
- Resto de ingresos de origen departamental: - 34,9%.

Ejercicios 2021 a 2025: variación respecto a 2019:

Año 2021: 91%

Año 2022: 94%

Año 2023: 99%

Año 2024: 101%

Año 2025: 102%

- Transferencias del Gobierno Central

Variación real respecto a 2019:

Año 2020: 2,2 %

Año 2021: 1%

Años 2022 a 2025: 0%

Estimación de Egresos:

- Remuneraciones

Variación real respecto a 2019:

Año 2020: - 1,5 %

Año 2021: 1,7%

Años 2022 a 2025: 0%

- Gastos de Funcionamiento

Variación real respecto a 2019:

Año 2020: - 2,42 %

Año 2021: 5%

Años 2022 a 2025: 0%

- Junta Departamental: igual monto, en términos reales, que 2019 para todos los años.
- Otros supuestos utilizados:
 - Caja y Bancos: 4,35% sobre Egresos Operativos y Financieros, en base a 2019.
 - Otros Créditos: 0,37% sobre Ingresos de Origen Departamental, en base a 2019.
 - Obligaciones Presupuestales Impagas: 11,88% sobre Egresos Operativos y Financieros, en base a 2019.
 - Indisponibles no vertidos: 4,43% sobre Egresos Operativos y Financieros, en base a 2019.
 - Extrapresupuesto a pagar: se mantiene constante.
 - Otros: 0,5% sobre Egresos Operativos y Financieros.

Valores Macroeconómicos

Evolución IPC promedio 8.8 % anual

A continuación se expone, el Estado de Situación y el Flujo de Fondos presentados:

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Caja y Bancos	988	1.050	1.067	1.202	1.359	1.487	1.616
Inversiones Temporarias	1.738	128	188	547	943	1.272	1.605
Extrapresupuesto a cobrar	1	0	0	0	107	117	127
Otros Créditos	76	76	83	94	0	0	0
	2802	1254	1338	1843	2409	2876	3347
Residuos pasivos	2702	2870	2918	3286	3716	4065	4418
Indisponibles no vertidos	1201	1071	1088	1226	1386	1517	1648
Acreedores financieros	15	369	322	262	189	102	0
Extrapresupuesto a pagar	1333	1166	1166	1166	1166	1166	1166
Otros	120	127	129	146	165	180	196
	5370	5602	5623	6085	6621	7030	7428
Resultados Acumulados	-2061	-2.567	-4.349	-4.285	-4.242	-4.212	-4.154
Resultados del Ejercicio	-506	-1.780	63	42	30	58	73
Déficit Acumulado	-2567	-4349	-4285	-4242	-4213	-4154	-4080

Fondos = Inversiones temporarias
Cifras en millones de pesos a valores corrientes

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Resultado del Ejercicio	-1.781	64	43	29	58	74
Variación de activos operativos	-61	-25	-145	-170	-138	-139
Variación de pasivos operativos	-122	68	522	610	495	500
Egresos financieros	1.321	1.914	1.667	1.871	2.062	2.187
Flujo de Fondos de actividades operativas	-643	2.021	2.086	2.340	2.478	2.621

Préstamos BID

Servicio de deuda	-1.081	-1.162	-911	-1.065	-1.204	-1.274
Fideicomisos Financieros						
Servicio de deuda	-196	-655	-665	-719	-775	-835
Préstamo BROU						
Disposición	369	-	-	-	-	-
Amortización	-	-80	-87	-94	-102	-110
Intereses	-12	-27	-24	-19	-14	-7
Otros egresos financieros (fondos)						
	-47	-36	-40	-46	-55	-62
Flujo de Fondos de actividades financieras	-967	-1.961	-1.727	-1.944	-2.149	-2.288
Flujo de Fondos	-1.610	60	359	396	329	333
Saldo inicial Inv. Temp.	1.738	128	188	547	943	1.272
Saldo final Inv. Temp.	128	188	547	943	1.272	1.605

De acuerdo al análisis realizado de la información remitida por la Intendencia, corresponde expresar lo siguiente:

- Los estados proyectados son coherentes entre sí, así como con los supuestos utilizados y la información resultante de las Rendiciones de Cuentas.
- Dichos supuestos consideran la actual situación de emergencia sanitaria para la proyección de los ingresos, aunque no se disponen de elementos para determinar su razonabilidad.
- En las proyecciones se consideró el préstamo con el BROU que se planea contratar y para el cual se solicita la anuencia a la Junta Departamental.
- Del análisis del flujo de fondos surge que en el ejercicio 2020 el saldo final de Inversiones temporarias, si bien es positivo, disminuye considerablemente, siendo en los demás ejercicios positivo y creciente.

- Del cuadro de Resultados Acumulados Proyectados surge un incremento del déficit acumulado en el período proyectado, lo que se deberá tener en cuenta en la próxima instancia presupuestal.

4. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES

4.1 De conformidad al Art. 301 inciso 2 de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren para contratar préstamos “la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental”.

4.2 El informe de este Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales y las condiciones económico-financieras en que se contrata el préstamo y las posibilidades de su reintegro de acuerdo con los recursos que se prevean a esos efectos.

4.3 Dicho informe, de acuerdo con la norma precitada, debe ser previo al pronunciamiento de la Junta.

5. CONCLUSIONES

5.1 Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 301 inciso 2º de la Constitución de la República al solicitarse el informe que compete a este Tribunal, estando pendiente aún la anuencia del Legislativo Departamental.

5.2 En los dictámenes de este Tribunal respecto del Presupuesto Quinquenal 2016-2020 y de la Modificación Presupuestal para los ejercicios 2019 y 2020, se estableció que el déficit acumulado no se encontraba financiado en el quinquenio, no habiéndose tomado posteriormente ninguna medida a los efectos de la financiación correspondiente.

5.3 Los estados proyectados son coherentes con la situación financiera resultante de las rendiciones de cuentas y con los supuestos utilizados, no disponiendo este Tribunal de elementos que permitan avalar la razonabilidad de los que se utilizaron para proyectar los ingresos. De dichos estados proyectados resulta un incremento del déficit acumulado para los ejercicios 2020 y siguientes.

5.4 En el próximo presupuesto quinquenal se deberá prever la financiación del déficit acumulado al 31/12/2019 y el que pudiera generarse en los ejercicios siguientes conforme a las proyecciones formuladas por la Intendencia.

5.5 Se deberá remitir el proyecto de contrato o el contrato suscrito ad referendum de la intervención preventiva y demás controles que competen a este Tribunal.

aa